

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION  
ENTRE SACYR CHILE S.A Y LA FACULTAD DE  
INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE  
SANTIAGO DE CHILE..

SANTIAGO, 008503 - 16.11.16.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

En Santiago de Chile, a 22 de agosto 2016, entre SACYR CHILE S.A, RUT N° 96.786.880-9 representada por Juan Antonio Marín Ródenas, cédula de identidad para extranjeros N° 25.263.948-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea N° 2800, piso N° 24, comuna de Las Condes, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "SACYR", y la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, representada por su Decano, Sr. Juan Carlos Espinoza Ramírez, cédula nacional de identidad N° 7.579.063-5, con domicilio en Av. Ecuador N° 3769, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante "LA FACULTAD DE INGENIERÍA", se ha acordado el presente convenio de colaboración:

#### **Artículo I. Antecedentes.**

Sacyr Chile S.A es una empresa cuyo giro principal es la Construcción. La Facultad de Ingeniería de La Universidad de Santiago de Chile tiene por objetos la docencia universitaria, mediante la formación de Ingenieros, la educación continua; la vinculación con el medio; en la investigación a través de los programas de postgrado y la investigación científica y aplicada, en particular, en la investigación tecnológica; en la asistencia técnica y la extensión.

#### **Artículo II. Objetivo General.**

A través del presente acto, la Facultad de Ingeniería de la USACH y SACYR CHILE S.A. acuerdan iniciar un proceso de colaboración que les permita diseñar desarrollar y ejecutar proyectos conjuntos de tecnología aplicada, innovación tecnológica, asistencia técnica, capacitación, programas de formación profesional, prácticas de alumnado, investigación básica y aplicada tanto en el ámbito científico como tecnológico, a fin de generar polos de desarrollo en conocimientos aplicados en Chile. En virtud de lo anterior, la presente alianza contempla generar actividades conjuntas en los siguientes campos principales:

1. La realización en forma conjunta y coordinada de actividades vinculadas con la asistencia técnica en investigaciones, estudios de ingeniería y mejoramiento de procesos, que podrán ser abordados como temas en proyectos de títulos de alumnos de pre y post grado de los diferentes departamentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, facilitándose para estos efectos por parte de SACYR CHILE S.A., acceso a las dependencias productivas correspondientes y a la información de carácter técnico asociada. Por su parte, la Facultad de Ingeniería dispondrá de las instalaciones necesarias para la ejecución de los mencionados estudios.
2. El envío por parte de la Facultad de Ingeniería de la USACH, de alumnos en práctica a las dependencias de SACYR CHILE S.A., se realizará de conformidad a los requerimientos y disponibilidades que se establezcan para estos efectos anualmente. En este contexto, se requiere que las prácticas profesionales tengan una duración tal que permita la plena evaluación de las capacidades de los alumnos, la que durará como mínimo 300 horas. En estas prácticas, los alumnos cumplirán estrictamente las normas internas de la empresa para estos efectos.
3. La preparación y dictación en forma conjunta de charlas y seminarios, en dependencias de SACYR CHILE S.A. y la Facultad de Ingeniería de la USACH, orientadas a profundizar el conocimiento de alumnos y el perfeccionamiento de profesionales y funcionarios de la empresa. Estas actividades, se desarrollaran mediante visitas guiadas, las cuales tendrán carácter de cátedra universitaria.
4. SACYR CHILE S.A. y la Facultad de Ingeniería de la USACH se comprometen a generar un programa anual de las actividades a partir del mes de marzo de cada año. Los resultados de este programa serán evaluados en una reunión anual, al término del periodo considerado, de forma de determinar las variables críticas de éxito y las eventuales mejoras a implantar en los próximos periodos. Cada una de las instituciones recibirá una copia del Informe Anual de Actividades realizadas.

### **Artículo III. Elementos de Seguridad y Seguros.**

SACYR CHILE S.A. proporcionará a los profesores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la USACH, los elementos de seguridad necesarios para las actividades planificadas a ser realizadas en los recintos de la empresa. Por su parte, los profesores y los estudiantes de la USACH deberán previamente contar con un seguro de accidentes y de vida, contratado, a su costa, para el cumplimiento de las actividades a realizar en los recintos de la empresa.

### **Artículo IV. Confidencialidad.**

Los antecedentes y resultados de los proyectos realizados en forma conjunta serán de propiedad de ambas partes y como tal la publicación, presentación, traspaso y difusión de los antecedentes y resultados deberá ser autorizado por ambas partes, dejando en acta los acuerdos asumidos, formalizando su entrega por escrito a los funcionarios y alumnos de ambas instituciones. Para garantizar la confidencialidad de los trabajos realizados como proyectos de título, la Facultad de Ingeniería de la USACH se compromete a ocupar las siguientes opciones: que los proyectos de título tengan carácter de reservados indefinido en la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de la USACH; que los proyectos de título tengan carácter de reservados en la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de la USACH por un periodo a definir en forma conjunta; que se blanqueen los datos finales a incorporar en el proyecto de título.

### **Artículo V. Regulación específica.**

Los derechos y obligaciones que asistirán a las partes en cada proyecto, serán objeto de un acuerdo específico que se suscribirá a tal efecto, en el que se abordarán a lo menos los siguientes aspectos:

- Aportes financieros, materiales e intelectuales para el desarrollo del proyecto.
- Participación en los beneficios del proyecto.
- Participación en la titularidad sobre creaciones, descubrimientos o invenciones intelectuales o industriales que pudieren producirse durante el desarrollo del proyecto o como consecuencia de él.
- 

### **Artículo VI. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir de su suscripción, renovándose por periodos iguales y sucesivos en la medida que ninguna de las partes decida ponerle término dando aviso escrito con a lo menos 60 días de anticipación. El término del convenio no afectará la vigencia de los acuerdos y proyectos específicos que se encuentren en desarrollo, los que continuarán su ejecución hasta su normal finalización.

### **Artículo VII. Responsabilidad ambiental y desarrollo sostenible.**

En atención a que ambas entidades se caracterizan por fortalecer entre sus miembros una valiosa conciencia sobre su responsabilidad con el medioambiente, la Facultad de Ingeniería y SACYR CHILE S.A. vienen en comprometerse a desplegar las acciones adecuadas para que en cada proyecto que ejecuten en conjunto se respeten principios básicos sobre responsabilidad ambiental y desarrollo sostenible.

### **Artículo VIII. Coordinación.**

Para los efectos de coordinación del presente Convenio Marco, el personal de contacto para gestiones técnicas de SACYR será Don Axel Uriel Somme, cédula nacional de identidad extranjera N°14.667.389-9, con domicilio en Avenida Isidora Goyenechea N° 2800, piso N° 24, comuna de Las Condes, Región Metropolitana

El personal de contacto para gestiones técnicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, será D. José Antonio Tarrío Mosquera, cédula nacional de identidad N° 24.464.697-2, con domicilio en Av. Ecuador N°3769, comuna de Estación Central, Santiago.

### **Artículo IX. Personerías.**

La personería de don Juan Antonio Marín Ródenas, para representar a SACYR CHILE S.A., consta en Acta de Sesión de Directorio, de 22 de abril de 2016, reducida a escritura pública con la misma fecha, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, bajo el repertorio N° 2.927/2016.

La personería de don Juan Carlos Espinoza Ramírez, para representar a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Universitario N°1766, del 27 de junio del 2014.

Las partes, previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente instrumento.

**Artículo X. Solución de conflictos.**

La celebración del presente convenio marco tiene como antecedente y se basa en la buena fe de las partes, razón por la cual los conflictos que eventualmente se llegasen a presentar, durante su vigencia, en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

No obstante, en caso de no poder resolver eventuales diferencias de mutuo acuerdo, se recurrirá al arbitraje, conforme al Reglamento actualmente vigente del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., que las partes declaran conocer y aceptar. Para los efectos antes indicados, las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara, quien actuará en carácter de árbitro "mixto", esto es, en calidad de arbitrador respecto del procedimiento y de derecho en cuanto a la resolución del asunto sometido a su decisión, el que en todo caso deberá poseer el título de abogado. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, por lo cual venimos en renunciar expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

Para todos los efectos legales del presente convenio de colaboración, las partes fijan domicilio convencional en la ciudad y comuna de Santiago.

**Artículo XI. Ejemplares.**

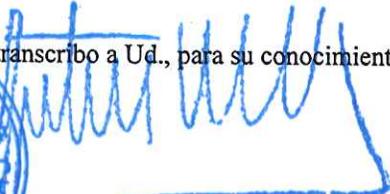
El presente Convenio de colaboración sólo tendrá validez con su Decreto aprobatorio y será firmado en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno en la Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales (DRII) de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMIREZ- DECANO – FACULTAD DE INGENIERIA

Saluda a Ud.,

Lo que escribo transcribo a Ud., para su conocimiento.



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

**Distribución**

- 2. Decano de Facultad de Ingeniería
- 1. V.R.I.D.
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Depto. Ing. Mecánica
- 1. Depto. Ing. Metalúrgica
- 1. Depto. Ing. en Obras Civiles
- 1. Depto. Ing. Eléctrica
- 1. Depto. Ing. en Minas
- 1. Depto. Ing. Informática
- 1. Depto. Ing. Química
- 1. Depto. Ing. Geografía
- 1. Depto. Ing. Industrial
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

